

Informe Secretarial

Proceso n.º 11001310304320150089400

En la fecha de hoy 7 de febrero de 2023, ingresa el presente proceso al Despacho del señor Juez con solicitud de levantamiento de medida cautelar. Para que sirva proveer.


Carlos Alberto Jiménez Angulo
Secretario *ad-hoc*

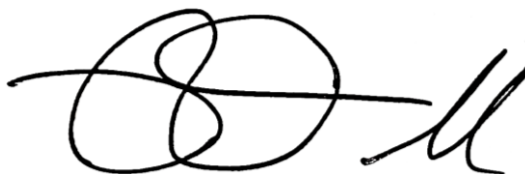
JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Radicación n.º 11001 31 03 043 **2015 00894 00**

Atendiendo a las solicitudes elevadas por la parte de actora¹, de conformidad en el numeral 1º del artículo 597 del Código General del Proceso, el Despacho **DECRETA** el levantamiento de la medida cautelar decretada en el auto proferido el 10 de julio de 2015. Oficiese como corresponda.

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Archivos digitales "07SolicitudLevantamientoMedidasCautelares" y "08SolicitudLevantamientoMedidasCautelares".

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ad62d78e031e5b1b7b1ccfd356d196963147e35b7d2b2d55f40cbf9276e9c**

Documento generado en 16/02/2023 02:04:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>